

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

REFERENCIA

No. del Radicado	1-2024-044184
Fecha de Radicado	27 de noviembre de 2024
Nº de Radicación CTCP	2024-0444
Tema	Inhabilidad del revisor fiscal

CONSULTA (TEXTUAL)

"¿Qué validez tienen los dictámenes, certificados y demás actuaciones que puede realizar una persona que ostenta la calidad de revisor fiscal en una compañía, pero que desde su designación se incurre en una causal de inhabilidad?"

RESUMEN:

El Código de Comercio y la Ley 43 de 1990 establecen que si un revisor fiscal incurre en una causal de inhabilidad desde su nombramiento, sus dictámenes y actuaciones carecen de validez, ya que la inhabilidad impide el ejercicio válido de su función.

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), en su calidad de organismo permanente de normalización técnica de Normas de Contabilidad, Información Financiera y Aseguramiento de la Información, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y conforme a las disposiciones legales vigentes, principalmente las contempladas en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009 y los decretos que las desarrollan, procede a dar respuesta a la consulta de manera general, sin pretender resolver casos particulares, en los siguientes términos:

El CTCP ha emitido varios pronunciamientos sobre las "inhabilidades del revisor fiscal". Le recomendamos revisar, entre otros, los siguientes conceptos:

No.	CONCEPTO	FECHA
2024-0289	Inhabilidad revisor fiscal	23/08/2024
2024-0215	Inhabilidad - Revisor Fiscal	19/07/2024
2024-0168	Inhabilidades e incompatibilidades del revisor fiscal	28/06/2024
2024-0085	Inhabilidades del revisor fiscal	30/05/2024

Calle 13 N° 28 – 01 Piso 6 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (601) 606 7676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: consultasctcp@mincit.gov.co
www.ctcp.gov.co

El **Código de Comercio** en el [artículo 205](#) establece las **inhabilidades** aplicables al cargo de **revisor fiscal**, mientras que la [Ley 43 de 1990](#), a través del **Código de Ética del Contador Público**, regula los principios que deben guiar su ejercicio profesional. Cuando una persona designada como **revisor fiscal** incurre en una causal de inhabilidad desde su nombramiento, los **dictámenes, certificados y demás actuaciones** que realice **carecen de validez jurídica**.

Esto se debe a que la inhabilidad afecta la **capacidad legal** del revisor fiscal para ejercer sus funciones de manera válida, incumpliendo los requisitos legales establecidos para el cargo. Por lo tanto, sus actuaciones no generan efectos jurídicos vinculantes, al estar en contravención con las disposiciones legales y éticas que garantizan la idoneidad e independencia necesarias en el ejercicio de esta función.

En los términos expuestos, se absuelve la consulta, señalando que este organismo se ha basado exclusivamente en la información proporcionada por el peticionario. Los efectos de este concepto se encuentran enunciados en el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



Sandra Consuelo Muñoz Moreno
Consejera – CTCP

Proyectó: Michel Julieth Herrán Saldaña

Consejero Ponente: Sandra Consuelo Muñoz Moreno

Revisó y aprobó: Sandra Consuelo Muñoz Moreno / Jimmy Jay Bolaño Tarrá / Jairo Enrique Cervera Rodríguez

Calle 13 N° 28 – 01 Piso 6 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311

Conmutador (601) 606 7676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: consultasctcp@mincit.gov.co

www.ctcp.gov.co